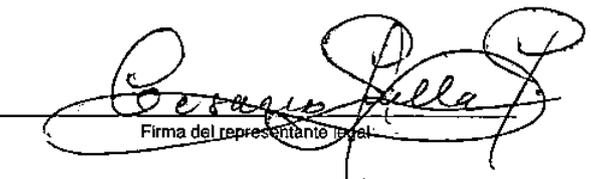


REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS No. A 0 0008711	Al <u>31</u> de <u>diciembre</u> de <u>1994</u> Expediente No. <u>828-83</u> TOTAL CAPITAL SOCIAL <u>S/. 2'000.000</u>
---	--

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA	RUC <u>0190089002001</u> RAZON SOCIAL <u>FRUTOS Y GASEOSAS DEL AUSTRO, CIA. LTDA.</u>
-------------------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Pulla Palomeque Cesáreo	ecuatoria	0100655943		70%	1'400.000
2	Pulla Alvarez Vinicio	ecuatoria	0101419281		10%	200.000
3	Pulla Alvarez Esperanza	ecuatoria	0102281432		10%	200.000
4	Pulla Alvarez Patricia	ecuatoria	0102135464		10 %	200.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	S/. 2'000.000


 Firma del representante legal

Cuenca, 26 de abril de 1995
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - 2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL